CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO
No. MF-ESAL- 004 DE 2026

DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE TOBASIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA -BOYACÁ VIGENCIA 2026.**

AGOSTO 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

ANEXOS

ANEXO 1. - FORMATOS JURÍDICOS

ANEXO 2. –ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones de la convocatoria.

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL PROCESO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE TOBASIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA -BOYACÁ VIGENCIA 2026.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VIERNES 14 DE AGOSTO				
1	LOGÍSTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS TALES COMO: PREMIAR CICLO MONTAÑISMO TOBASIA - MONTICELO - TOBASIA para PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO / PREMIAR CARRERA ATLETICA INFANTIL; EN 4 CATEGORIAS 4 A 5 AÑOS, 5 A 6 AÑOS, 7 A 9 AÑOS, 10 A 13 AÑOS / PREMIAR CAMPEONATO RELAMPAGO CATEGORÍA ÚNICA HOMBRE/MUJER EN LA CANCHA SINTETICA SACUDETE DEL CORREGIMIENTO DE TOBASIA PRIMERO, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PUESTO Y ANIMADOR EN EL CORREGIMIENTO DE TOBASIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA. REALIZACION DE EXHIBICION DEPORTIVA STUM NIKE POLIDEPORTIVO CUBIERTO TOBASIA	GBL	1
2	JUZGAMIENTO EVENTOS DEPORTIVOS		GBL	1
3	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EL CUAL ESTARÁ COMPUESTO POR: EMPANA RELLENA DE CARNE ENVEULTA EN MASA DE MAIZ PRECOCIDA CON UN PESO APROX. DE 100GRMS + REFRESCO DE FRUTA ENVASADO EN CAJA CON SU RESPECTIVO PITILLO EN SABORES SURTIDOS	UND	120
SÁBADO 15 DE AGOSTO				
5	RECONOCIMIENTO GANADEROS FERIA COMERCIAL 15 DE AGOSTO RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE FLORESTA	SUMINISTRO BALDE PLÁSTICO 12 LTRS - SAL MINERALIZADA PARA SOSTENIMIENTO BOLSA X 5 KG INCLUYE TRANSPORTE	UND	190
ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS				
6	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y FOLCLÓRICA DE DANZAS TRADICIONALES DE LA REGIÓN POR "FUNDACIÓN ARTÍSTICA DEL TUNDAMA" CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL CUYO OBJETO ES DIFUNDIR PRESERVAR EL FOLCLOR Y LA CULTURA COLOMBIANA	LOGÍSTICA NECESARIA E INTEGRAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN "FUNDACIÓN ARTÍSTICA DEL TUNDAMA" CON EL FIN DE DIFUNDIR PRESERVAR EL FOLCLOR Y LA CULTURA COLOMBIANA	GBL	1

12	PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE LA ORQUESTA "GUAYABA" CON GRAN REPERTORIO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL	ORQUESTA CON REPERTORIO VARIADO Y COMPRENDE ÉXITOS DE TODAS LAS ÉPOCAS Y DIFERENTES GÉNEROS COMO: TROPICAL, MERENGUE, SALSA, PARRANDERO, SHOW DE TROPIPOPULAR Y TEMAS DE ACTUALIDAD, MÍNIMO 14 MUSICOS EN ESCENARIO, UN SAXO ALTO, 1 SAXO TENOR, 2 TROMPETAS, 1 BAJO, 1 PIANO, 1 BATERÍA, 1 CONGAS, 1 TERCERA PERCUSIÓN, 2 CANTANTES, 3 BAILARINAS INTERPRETANDO LO MEJOR DE SU REPERTORIO, SE DEBE HACER DOS (2) SALIDAS, CADA UNA CON UNA DURACIÓN EN TARIMA MÍNIMO DE 80 MINUTOS.	GBL	1
13	PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN "GRUPO BACHUE" Y TRIBUTO A "LUIS ALBERTO POSADA" CON ESPECTÁCULO ÚNICO Y VARIADO COMBINANDO TODOS LOS GÉNEROS VARIADOS COMO: CORRALERO, PARRANDERO, POPULAR CON UN RECONOCIDO NIVEL NACIONAL Y ESPECTACULO PARA TODAS LAS EDADES.	GRUPO MUSICAL GENERO POPULAR; SON 8 MÚSICOS EN TARIMA, LA BANDA MUSICAL ESTA CONFORMADA CON, REQUINTOS 2, BATERIA, BAJO, ACORDEON, GUACHARACA, TROMPETA 1 Y TROMPETA 2	GBL	1
DOMINGO 16 DE AGOSTO				
14	AGRUPACIÓN REVOLUCIÓN 21 - MÚSICA QUE UNE, MOMENTOS QUE QUEDAN	GRUPO MUSICAL GENERO NORTEÑO, BANDA, CARRANGUERA, TROPICAL Y MERENGUE - CONFORMADA POR 5 MÚSICOS EN TARIMA	UND	1
15	PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE LA ORQUESTA "LA MAGIA" CON GRAN REPERTORIO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL	ORQUESTA CON SHOW DE MÚSICA EN VIVO INTERPRETE DE GÉNEROS MUSICALES COMO; SALSA, MERENGUE, TROPICAL, PARRANDERO, SHOW DE HORA LOCA Y CARRANGUERA ENTRE OTROS. 2 TROMPETISTAS (PRIMERA Y SEGUNDA) 2 SAXOFONISTAS (ALTO Y TENOR) 1 PIANISTA 1 BAJISTA 1 BATERISTA COMPLETO CON BOMBO ELECTRÓNICO 1 CONGUERO (CONGA ALTA Y BAJA) 1 TERCER PERCUSIÓN (TAMBORA ,GUIRA Y HONGOS) 2 VOCES MASCULINOS 2 BAILARINAS (SHOW DE GAROTAS MÚSICA TOTALMENTE EN VIVO (TROPICAL ,MERENGUE ,RASPA ,CUMBIA ,SALSA) Y 2 AUXILIARES - 2 TANDAS DE 1 HORA 20 MINUTOS CADA UNA	UND	1
16	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL **LA BANDA MB** "LA MUY BENDECIDA" PIONERA EN LA DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA MÚSICA REGIONAL MEXICANA (DE TAMBORA Y SINALOENSE) DE COLOMBIA	GRUPO MUSICAL GENERO REGIONAL MEXICANO CON PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS INTERNACIONALES; SON 20 MÚSICOS EN TARIMA.	UND	1
LUNES 18 DE AGOSTO				
17	ORGANIZAR, COORDINAR Y PREMIAR, LOGÍSTICA EN LA PRESENTACIÓN DE MURGAS	MURGAS DE LA REGIÓN. INCLUYE CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN, PREMIACIÓN Y PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE MÍNIMO CUATRO (4) AGRUPACIONES CARRANGUERAS AUTÓCTONAS FLORESTANAS Y ENTREGA DE REFRIGERIOS A LAS AGRUPACIONES	UND	1
18	GRUPO VALLENATO "CRISTIAN CAMILO Y CAMILO CUBIDES" CIERRE FERIAS Y FIESTAS	CRISTIAN CAMILO Y CAMILO CUBIDES CUENTAN CON UNA AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 10 MÚSICOS EN ESCENA EN DONDE PREVALECE LA INNOVACIÓN, EL CARISMA Y LA VERSATILIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES PARA BRINDAR UN SHOW A LA ALTURA DE ARTISTAS CONSOLIDADOS NACIONALMENTE. LA PRESENTACIÓN MUSICAL TIENE UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS, EN DONDE CADA SEGUNDO ESTÁ REGIDO POR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MUSICAL. EL SHOW ESTA DISEÑADO PARA CONCIERTOS MULTITUDINARIOS, EVENTOS CORPORATIVOS, SHOWS PRIVADOS, FERIAS Y FIESTAS EN ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS.	GBL	1
ACTIVIDADES GENERALES				

19	DISPOSICIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EVENTOS PÚBLICOS CON SONIDO Y GENERADOR ELÉCTRICO 120 KV, INSTALACIÓN DE TARIMAS, SONIDO, LUCES Y PANTALLA LED EN TODOS EVENTOS PROGRAMADOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS PREVIO Y DE ACUERDO CON EL SUPERVISOR. DURANTE LOS DÍAS SÁBADO 15, DOMINGO 16 Y LUNES 17	SONIDO: - 12 CABINAS LINE ARRAY TIPO MARTÍN AUIDO WPLS - 4 BAJOS DOBLE PARLANTE TIPO ELECTRO VOICE MTLX.- 4 MONITORES DE PISO TIPO ELECTRO VOICE ZLX15BT.- 4 MONITORES TIPO DAS ROAD12.- 2 SIDE FILL CON SUB TIPO JBL.- CONSOLA DIGITAL ALLEN HEATH SQ7.- MICROFONIA SHURE, AUDITECHNICA, AKG, BASES DE MICRÓFONO, CAJAS DIRECTAS, CABLEADO.- AMPLIFICADOR DE BAJO. ILUMINACIÓN - 10 CABEZAS 7R 230W. - 6 CABEZAS WASH 200W. - 8 BLINDER 200W.- 18 PAR LED TIPO CONCIERTO 200W.- CONSOLA DE ILUMINACIÓN GRAN MA2.- 2 CÁMARAS DE HUMO. PANTALLA LED - PANTALLA DE VIDEO LED OUTDOOR P3.9MM CON MEDIDAS 4X2 METROS. - PANTALLA DE VIDEO LED OUTDOOR P3.9MM CON MEDIDAS 3X2 METROS. - 2 PROCESADOR DE VIDEO NOVASTAR. - PC SWICHER. TECHO-TARIMA-ESTRUCTURAS - TECHO GROUND SUPPORT A 2 AGUAS CON MEDIDAS 11X9 METROS CON ALTURA DE 7M. - TARIMA CON MEDIDAS 10X7 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS. - PASARELA CON MEDIDAS 4X1 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS. - ESCALERA DE ACCESO Y FALDÓN. - TRUSS DE VARIAS MEDIDAS RESPECTO AL VENUE PARA ILUMINACIÓN Y PANTALLAS. GENERADOR ELÉCTRICO - GRUPO ELECTRÓGENO TRIFASICO DE 50 KVA. - PARCIALES Y DISTROS DE CORRIENTE.	GBL	1
20	APOYO CON LA DISPOSICIÓN DE EQUIPO LOGÍSTICO PARA APOYAR COMO STAFF, SEGURIDAD CONTROL MOVILIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS ALEDAÑAS (SEGÚN FICHA TÉCNICA)	PONER A DISPOSICIÓN PERSONAL CAPACITADO PARA EL DÍA SÁBADO 15 Y DOMINGO 16, Y LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026 DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y UNIFORMADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL VEHICULAR, TRANSITO DE PERSONAS, EN LA CALLE PRINCIPAL, CALLES DE TOBASIA Y PARQUE PRINCIPAL, REALIZANDO REQUISAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLAS. DISPONIBILIDAD A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA FINALIZAR EL EVENTO. AL IGUAL QUE GARANTIZAR LA LOGÍSTICA CONTROL VEHICULAR PARA LA IMSA CAMPAL DEL DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 2026 (MÍNIMO 50 PERSONAS)	GBL	1
21	COORDINAR LA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE UNA ORQUESTA PARA EL 31 DE DICIEMBRE	SAYCO	DERECHO	1
		ACIMPRO	DERECHO	1
22	APOYO CON LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL HUMANO EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS. (MAESTRO DE CEREMONIA).	MAESTRO DE CEREMONIA, DEBIDAMENTE PRESENTADO Y CAPACITADO, CON EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD DURANTE TRES DIAS.	DIA	3
23	DISPOSICIÓN Y APOYO EN EL DISEÑO DE MATERIAL PUBLICITARIO FORMATO DIGITAL E IMPRESO INCLUYE CUÑA RADIAL	DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DIGITAL E IMPRESO INCLUYE GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO PROFESIONAL DE LA PRESENTACIÓN DE LA BANDA MB Y GUAYABA ORQUESTA	GBL	1
24	GARANTIZAR EL ÉXITO EN LA PRESENTACIÓN DE UNA BANDA MUSICAL (PAPAYERA) DURANTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FERIA COMERCIAL DEL CENTRO POBLADO TOBASÍA	DEBE ESTAR CONFORMADA POR; TROMPETAS, SAXOFÓN, CLARINETE, TROMBÓN Y PERCUSIÓN , SE DEBE HACER RECORRIDO POR LAS CALLES EL CORREGIMIENTO DE TOBASÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EVENTOS EN TARIMA Y ALBORADAS, INTERPRETANDO LO MEJOR DEL REPERTORIO PORROS, FANDANGO, RUMBA, PASILLOS, CARRANGA, PASODOBLES, BAMBUCOS, SANJUANEROS	GBL	1

25	APOYO EN LA MUESTRA DE LUCES Y JUEGOS PIROTÉCNICOS, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD.	GRUESA PÓLVORA 25 GOLPES, 1 CASTILLO DE 5 TIEMPOS CON IMAGEN Y SUS CAÍDAS, 1 CARCASAS DE 2,5" DE COLORES VARIADOS 40-40, 20-20, 40-40. 1 CARCASAS DE 3" DE COLORES VARIADOS 20-20, 20-20, 40-40, 1 CARCASAS DE 4" DE COLORES Y ESPECIALES 10-10, 10-10, 1 CARCASAS DE 5" ESPECIALES 5-5, 1 FLAUTA COLORIDA CON CARCASAS DE 4" 5" 6" 1-3, 1 TORTA PARAISO DE 100 TIROS 1-100, 1 TORTA RASCACIELO DE COLAS DE 133 TIROS 2-266, 1-133, 1-133, 1 TORTA SON LAS DOCE DE 100 TIROS 1-100, 1 TORTA FESTIVAL DE 70 TIROS 1-70-, 1TORTA TIPO PLAZA DE 36 TIROS 1-36, 1 TORTA OLD WEST DE 8 TIROS 1-8, 2-16, 12 TORTA SALVAJE DE 49 TIROS 1-49, 13 TORTA ABANICO DE 25 TIROS 1-25, 2 TORTA CUBA DE 49 TIROS 1-49, 1-49, 1-49, 15 TORTA MOSCU DE 64 TIROS, 1 TORTA CENTAURO DE 34 TIROS 1-34, 1 TORTA RASCACIELOS CRAKER DE 133 TIROS 1-133, 1-133, 1 TORTA DE 19 TIROS VARIADOS 1-19, 1 TORTA RASCACIELO DE COLOR DE 133 TIROS 1-133, 1-133, 3 TORTA PANAMÁ DE 39 TIROS 1-39, 3 TORTA MAGIA Y COLOR DE 100 TIROS 1-100, 4 TORTA PRIMAVERA DE 19 TIROS 1-19, 5 TORTA TROPICAL DE 36 TIROS 1-36, 6 TORTA EN ABANICO DE 10 TIROS 2-20, 2-20, 7 TORTA ICEBERG DE 100 TIROS 1-100, 1-100, 28 TORTA SIERRA NEVADA DE 100 TIROS 1-49	UND	1
26	ALMUERZOS	PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE-POLLO, PAPA, AJI/ENSALADA) DEBIDAMENTE EMBALADO PARA INVITADOS ESPECIALES, ORQUESTAS Y LOGISTICA	UND	150
27	HOSPEDAJE PERSONAL DE APOYO POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN APOYAR LAS FESTIVIDADES	GARANTIZAR HOSPEDAJE APOYO FUERZAS DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL Y/O EJERCITO NACIONAL	NOCHE/PERSONA	20

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($ 210.450.000.00) MCTE ., y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2025000173, de fecha 4 de agosto de 2026, expedido en la Secretaria de Hacienda Municipal de la Entidad para la vigencia 2025.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA: El establecido en el SECOP II

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP II.

Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en los sitios arriba mencionados específicamente a través el SECOP II.

Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación en la plataforma; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones en la plataforma enunciada en este pliego, a la que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones que no puedan efectuarse a través del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

La plataforma SECOP II, no recibirá propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido para la hora legal colombiana publicada en la página web del instituto nacional de metrología o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación que establece la plataforma SECOP II.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de FLORESTA o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de FLORESTA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.

d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.

e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias o los precios., cuando la oferta en el SECOP II no corresponda a al consignada en el formato de anexo de oferta económica,

g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

j) El no haber sido habilitado

1.10 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de FLORESTA para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones
- ✓ Plan de desarrollo Municipal

El Municipio al momento de la celebración del convenio exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para representantes legales de ESAL. (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04).

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.12 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.13 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.14 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.15 VERIFICACIÓN DE OFERTA Y PROYECTO PRESENTADO CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de FLORESTA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.16 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar a través de la plataforma SECOP II, con copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los documentos habilitantes y otro con los documentos de evaluación, debidamente foliados, en copia magnética, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

REQUISITOS DE IDONEIDAD.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo de actividades culturales y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, para ello se verificara con la copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, si la ESAL no está sujeta a registro ante cámara de comercio, allegara copia de la entidad que le haya reconocido personería jurídica y que la fecha de renovación este vigente. Además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía.

3) Que el representante legal de la persona jurídica, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito.

4) El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

6) Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.

7) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.

8) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:

a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciara y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma

manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.

b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la Republica, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

d) Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.

9) Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia, para ello allegara copia del RUT debidamente suscrita.

10) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

11) Allegar compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

CAPACIDAD TÉCNICA: la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas BANDA MB y GUAYABA ORQUESTA, para ello allegará carta de disponibilidad o manifestación del artista con compromiso para ejecutar su presentación en las fechas definidas.

5.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2025 y/o RUP renovado a 2026 con corte a 31 de diciembre de año 2025 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

•Índice de liquidez:

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 9.00

•Índice de endeudamiento:

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.07

•Razón de cobertura de intereses.

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operación}}{\text{Gastos de interés}}$$

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 7.0

•Rentabilidad de patrimonio.

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

Rentabilidad de patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.10

•Rentabilidad de activos:

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos:

$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: **Mayor o igual a 0.10**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

5.3 Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y cultural por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés cultural en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar la promoción y/o difusión de actividades culturales.

5.4 Capacidad en cuanto a la Experiencia y eficacia.

Acorde a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la experiencia con la que debe cumplir el proponente es la siguiente:

5.5 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar la suscripción de tres (03) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que la suma de los presupuestos ejecutados en dichos contratos sea al menos tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV

EXPERIENCIA ESPECIFICA: EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar la suscripción de tres (03) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades artísticas, culturales y deportivas en el marco de ferias y/o fiestas, que dentro de su alcance incluyan la instalación de sonido, la presentación de grupos musicales, circuitos ciclísticos o de motos, logística, alimentación, hospedaje y publicidad, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que la suma de los presupuestos ejecutados en dichos contratos sea al menos tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.MV (es decir mayor o igual a 107 SMLMV).
5.6 Economía y manejo del Riesgo

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

Anexo Matriz de riesgos

6. REQUISITO DE ECONOMIA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos como habilitantes, y resulte como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgara puntaje máximo de 100 puntos, a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador el que obtenga, la mayor puntuación.

7.1 CRITERIO DE CALIDAD (100 PUNTOS)

REQUISITOS PUNTUABLES	DOCUMENTOS SOPORTE	PUNTAJE

Equipo de trabajo	**COORDINADOR DEL PROYECTO:** Maestro en artes musicales con experiencia profesional mayor a Diez (10) años acreditada con el diploma Magister; con experiencia profesional como docente y tallerista en áreas musicales	40 PUNTOS
	PRODUCTOR AUDIOVISUAL: Ingeniero de Sonido con experiencia superior a 5 años y experiencia especifica certificada en producción audiovisual para aglomeración en público.	10 PUNTOS
	MAESTRO DE CEREMONIA/PRESENTADOR: Profesional o Tecnólogo en locución y/o producción radial y/o periodismo, con más de diez (10) años en medios de comunicación, debe acreditar experiencia especifica como maestro de ceremonia y/o presentador	10 PUNTOS
Carta de Compromiso	Contrato de prestación de servicios logísticos, debidamente firmado con la AGRUPACIÓN "GRUPO BACHUE" Y TRIBUTO A "LUIS ALBERTO POSADA"	20 PUNTOS
Impulso a la Economía local	Con el ánimo de apoyar la recuperación de la economía local del municipio los proponentes deberán adquirir materias primas y productos para la preparación de las raciones alimentarias y refrigerios a empresas y/o personas naturales locales que tengan domicilio en la jurisdicción del municipio de Floresta para lo cual se acreditará con copia del certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil renovado a 2026 cuyo domicilio sea el Municipio de Floresta.	20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		**100 PUNTOS**

2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre,

dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados por fax o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

2.9 Reglas de desempate.

EL Municipio después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando como criterio de en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Cuando luego de aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, aun persista el empate, se realizará un sorteo para escoger el proponente adjudicatario del proceso.

El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas, el cual se desarrollará así:

a. A cada oferente empatado se le asignara una balota numerada según el orden de elegibilidad.
b. Posteriormente se introducirán estas balotas en una bolsa destinada para este fin y la escogencia de la balota será aleatoria entre los números sacados al azar, estará el orden de elegibilidad del 1 en adelante.

De todo lo anterior el Municipio de FLORESTA dejará constancia escrita en Acta que será publicada en la página Web de la Entidad y en el SECOP.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

2.10 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes los siguientes funcionarios:

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

2.11 OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

2.12 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.13 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el convenio producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas, pero se conservara el archivo magnético de estas.

2.14 ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

2.15 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.16 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

2.17 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio y cinco (5) días calendario, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El objeto del convenio deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de FLORESTA, el Municipio pondrá a disposición de la ESAL los espacios públicos que esta requiera para la ejecución de las actividades y coordinara todo lo relacionado con permisos y manejo de seguridad y orden público.

3.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Devolución de pago anticipado	100	Del valor entregado en dicha condición es decir el 50% del valor del aporte del Municipio.	La del convenio
Responsabilidad Civil extracontractual	N/A	200 salarios mínimos mensuales vigentes	La del convenio.

3.3. APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORESTA Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($ 210.450.000.00) MCTE .** a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio descritas en el anexo 2 de la invitación de esta convocatoria para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 50% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 50% del valor de convenio , previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del

convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.4. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno Municipal. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

3.5. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

3.6 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se

haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.8. PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.9 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (02) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a dos (02) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.10. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para

cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**, o se imputaran a la garantía única a elección de la entidad.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.11 SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

3.12 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de FLORESTA, Departamento de Boyacá.

LUIS MARIO VARGAS BERNAL
Alcalde Municipal

ANEXO 1
A1.1. Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de FLORESTA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No.

: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

A1.2. Formato-02 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la ESAL _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la ESAL**") manifiesto que **la ESAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso que la misma tenga este cargo. En caso que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

1.3. Formato-03 Compromiso de Transparencia y Anticorrupción

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de FLORESTA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. xxxxxxxxxx: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso.

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____

A1.4. Formato-04 de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja de Vida Persona Natural.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

A1.5 Formato-05 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de FLORESTA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. xxxxxxx:
Propuesta para _____
El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso.

Compromisos asumidos por el proponente.
El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,
- exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos

a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Firma representante legal del proponente

ANEXO 2
CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutaran, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

OBJETO DEL CONTRATO: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx".** Se presenta el análisis económico que el Municipio efectúo para el proyecto y la definición del presupuesto oficial. El cuadro que a continuación se presenta es solo de referencia en cuanto a la distribución de los recursos la ESAL en su propuesta podrá redefinirlos a según su organización y criterio de experiencia.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COOPERACION QUE EJECUTARA LA ESAL:

1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.

2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.

3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.

5) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que

llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.

6) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.

7) Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

8) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.

9) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11) Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL CONTRATO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIERNES 14 DE AGOSTO						
1	LOGÍSTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS TALES COMO: PREMIAR CICLO MONTAÑISMO TOBASIA - MONTICELO - TOBASIA para PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO / PREMIAR CARRERA ATLETICA INFANTIL; EN 4 CATEGORIAS 4 A 5 AÑOS, 5 A 6 AÑOS, 7 A 9 AÑOS, 10 A 13 AÑOS / PREMIAR CAMPEONATO RELAMPAGO CATEGORÍA ÚNICA HOMBRE/MUJER EN LA CANCHA SINTETICA SACUDETE DEL CORREGIMIENTO DE TOBASIA PRIMERO, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PUESTO Y ANIMADOR EN EL CORREGIMIENTO DE TOBASIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA. REALIZACION DE EXHIBICION DEPORTIVA STUM NIKE POLIDEPORTIVO CUBIERTO TOBASIA	GBL	1		
2	JUZGAMIENTO EVENTOS DEPORTIVOS	JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS. (JUEZ, PLANILLEROS)	GBL	1		
3	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EL CUAL ESTARÁ COMPUESTO POR: EMPANA RELLENA DE CARNE ENVEULTA EN MASA DE MAIZ PRECOCIDA CON UN PESO APROX. DE 100GRMS + REFRESCO DE FRUTA ENVASADO EN CAJA CON SU RESPECTIVO PITILLO EN SABORES SURTIDOS	UND	120		
				SUB TOTAL		
SÁBADO 15 DE AGOSTO						
5	RECONOCIMIENTO GANADEROS FERIA COMERCIAL 15 DE AGOSTO RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE FLORESTA	SUMINISTRO BALDE PLÁSTICO 12 LTRS - SAL MINERALIZADA PARA SOSTENIMIENTO BOLSA X 5 KG INCLUYE TRANSPORTE	UND	190		
				SUB TOTAL		
ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS						
6	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y FOLCLÓRICA DE DANZAS TRADICIONALES DE LA REGIÓN POR "FUNDACIÓN ARTÍSTICA DEL TUNDAMA" CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL CUYO OBJETO ES DIFUNDIR PRESERVAR EL FOLCLOR Y LA CULTURA COLOMBIANA	LOGÍSTICA NECESARIA E INTEGRAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN "FUNDACIÓN ARTÍSTICA DEL TUNDAMA" CON EL FIN DE DIFUNDIR PRESERVAR EL FOLCLOR Y LA CULTURA COLOMBIANA	GBL	1		
				SUB TOTAL		
12	PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE LA ORQUESTA "GUAYABA" CON GRAN REPERTORIO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL	ORQUESTA CON REPERTORIO VARIADO Y COMPRENDE ÉXITOS DE TODAS LAS ÉPOCAS Y DIFERENTES GÉNEROS COMO: TROPICAL, MERENGUE, SALSA, PARRANDERO, SHOW DE TROPIPOPULAR Y TEMAS DE ACTUALIDAD, MÍNIMO 14 MUSICOS EN ESCENARIO, UN SAXO ALTO, 1 SAXO TENOR, 2 TROMPETAS, 1 BAJO, 1 PIANO, 1	GBL	1		

		BATERÍA, 1 CONGAS, 1 TERCERA PERCUSIÓN, 2 CANTANTES, 3 BAILARINAS INTERPRETANDO LO MEJOR DE SU REPERTORIO, SE DEBE HACER DOS (2) SALIDAS, CADA UNA CON UNA DURACIÓN EN TARIMA MÍNIMO DE 80 MINUTOS.				
13	PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN "GRUPO BACHUE" Y TRIBUTO A "LUIS ALBERTO POSADA" CON ESPECTÁCULO ÚNICO Y VARIADO COMBINANDO TODOS LOS GÉNEROS VARIADOS COMO: CORRALERO, PARRANDERO, POPULAR CON UN RECONOCIDO NIVEL NACIONAL Y ESPECTACULO PARA TODAS LAS EDADES.	GRUPO MUSICAL GENERO POPULAR; SON 8 MÚSICOS EN TARIMA, LA BANDA MUSICAL ESTA CONFORMADA CON, REQUINTOS 2, BATERIA, BAJO, ACORDEON, GUACHARACA, TROMPETA 1 Y TROMPETA 2	GBL	1		
				SUB TOTAL		
DOMINGO 16 DE AGOSTO						
14	AGRUPACIÓN REVOLUCIÓN 21 - MÚSICA QUE UNE, MOMENTOS QUE QUEDAN	GRUPO MUSICAL GENERO NORTEÑO, BANDA, CARRANGUERA, TROPICAL Y MERENGUE - CONFORMADA POR 5 MÚSICOS EN TARIMA	UND	1		
15	PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE LA ORQUESTA "LA MAGIA" CON GRAN REPERTORIO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL	ORQUESTA CON SHOW DE MÚSICA EN VIVO INTERPRETE DE GÉNEROS MUSICALES COMO; SALSA, MERENGUE, TROPICAL, PARRANDERO, SHOW DE HORA LOCA Y CARRANGUERA ENTRE OTROS. 2 TROMPETISTAS (PRIMERA Y SEGUNDA) 2 SAXOFONISTAS (ALTO Y TENOR) 1 PIANISTA 1 BAJISTA 1 BATERISTA COMPLETO CON BOMBO ELECTRÓNICO 1 CONGUERO (CONGA ALTA Y BAJA) 1 TERCER PERCUSIÓN (TAMBORA ,GUIRA Y HONGOS) 2 VOCES MASCULINOS 2 BAILARINAS (SHOW DE GAROTAS MÚSICA TOTALMENTE EN VIVO (TROPICAL ,MERENGUE ,RASPA ,CUMBIA ,SALSA) Y 2 AUXILIARES - 2 TANDAS DE 1 HORA 20 MINUTOS CADA UNA	UND	1		
16	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL **LA BANDA MB** "LA MUY BENDECIDA" PIONERA EN LA DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA MÚSICA REGIONAL MEXICANA (DE TAMBORA Y SINALOENSE) DE COLOMBIA	GRUPO MUSICAL GENERO REGIONAL MEXICANO CON PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS INTERNACIONALES; SON 20 MÚSICOS EN TARIMA.	UND	1		
				SUB TOTAL		
LUNES 18 DE AGOSTO						
17	ORGANIZAR, COORDINAR Y PREMIAR, LOGÍSTICA EN LA PRESENTACIÓN DE MURGAS	MURGAS DE LA REGIÓN. INCLUYE CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN, PREMIACIÓN Y PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE MÍNIMO CUATRO (4) AGRUPACIONES CARRANGUERAS AUTÓCTONAS FLORESTANAS Y ENTREGA DE REFRIGERIOS A LAS AGRUPACIONES	UND	1		
18	GRUPO VALLENATO "CRISTIAN CAMILO Y CAMILO CUBIDES" CIERRE FERIAS Y FIESTAS	CRISTIAN CAMILO Y CAMILO CUBIDES CUENTAN CON UNA AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 10 MÚSICOS EN ESCENA EN DONDE PREVALECE LA INNOVACIÓN, EL CARISMA Y LA VERSATILIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES PARA BRINDAR UN SHOW A LA ALTURA DE ARTISTAS CONSOLIDADOS NACIONALMENTE. LA PRESENTACIÓN MUSICAL TIENE UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS, EN DONDE CADA SEGUNDO ESTÁ REGIDO POR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MUSICAL. EL SHOW ESTA DISEÑADO PARA CONCIERTOS MULTITUDINARIOS, EVENTOS CORPORATIVOS, SHOWS PRIVADOS, FERIAS Y FIESTAS EN ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS.	GBL	1		
				SUB TOTAL		
ACTIVIDADES GENERALES						

19	DISPOSICIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EVENTOS PÚBLICOS CON SONIDO Y GENERADOR ELÉCTRICO 120 KV, INSTALACIÓN DE TARIMAS, SONIDO, LUCES Y PANTALLA LED EN TODOS EVENTOS PROGRAMADOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS PREVIO Y DE ACUERDO CON EL SUPERVISOR. DURANTE LOS DÍAS SÁBADO 15, DOMINGO 16 Y LUNES 17	SONIDO: - 12 CABINAS LINE ARRAY TIPO MARTÍN AUIDO WPLS - 4 BAJOS DOBLE PARLANTE TIPO ELECTRO VOICE MTLX.- 4 MONITORES DE PISO TIPO ELECTRO VOICE ZLX15BT.- 4 MONITORES TIPO DAS ROAD12.- 2 SIDE FILL CON SUB TIPO JBL.- CONSOLA DIGITAL ALLEN HEATH SQ7.- MICROFONIA SHURE, AUDITECHNICA, AKG, BASES DE MICRÓFONO, CAJAS DIRECTAS, CABLEADO.- AMPLIFICADOR DE BAJO. ILUMINACIÓN - 10 CABEZAS 7R 230W. - 6 CABEZAS WASH 200W. - 8 BLINDER 200W.- 18 PAR LED TIPO CONCIERTO 200W.- CONSOLA DE ILUMINACIÓN GRAN MA2.- 2 CÁMARAS DE HUMO. PANTALLA LED - PANTALLA DE VIDEO LED OUTDOOR P3.9MM CON MEDIDAS 4X2 METROS. - PANTALLA DE VIDEO LED OUTDOOR P3.9MM CON MEDIDAS 3X2 METROS. - 2 PROCESADOR DE VIDEO NOVASTAR. - PC SWICHER. TECHO-TARIMA-ESTRUCTURAS - TECHO GROUND SUPPORT A 2 AGUAS CON MEDIDAS 11X9 METROS CON ALTURA DE 7M. - TARIMA CON MEDIDAS 10X7 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS. - PASARELA CON MEDIDAS 4X1 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS. - ESCALERA DE ACCESO Y FALDÓN. - TRUSS DE VARIAS MEDIDAS RESPECTO AL VENUE PARA ILUMINACIÓN Y PANTALLAS. GENERADOR ELÉCTRICO - GRUPO ELECTRÓGENO TRIFASICO DE 50 KVA. - PARCIALES Y DISTROS DE CORRIENTE.	GBL	1		
20	APOYO CON LA DISPOSICIÓN DE EQUIPO LOGÍSTICO PARA APOYAR COMO STAFF, SEGURIDAD CONTROL MOVILIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS ALEDAÑAS (SEGÚN FICHA TÉCNICA)	PONER A DISPOSICIÓN PERSONAL CAPACITADO PARA EL DÍA SÁBADO 15 Y DOMINGO 16, Y LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026 DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y UNIFORMADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL VEHICULAR, TRANSITO DE PERSONAS, EN LA CALLE PRINCIPAL, CALLES DE TOBASIA Y PARQUE PRINCIPAL, REALIZANDO REQUISAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VAYAS . DISPONIBILIDAD A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA FINALIZAR EL EVENTO. AL IGUAL QUE GARANTIZAR LA LOGÍSTICA CONTROL VEHICULAR PARA LA IMSA CAMPAL DEL DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 2026 (MÍNIMO 50 PERSONAS)	GBL	1		
21	COORDINAR LA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE UNA ORQUESTA PARA EL 31 DE DICIEMBRE	SAYCO	DERECHO	1		
		ACIMPRO	DERECHO	1		
22	APOYO CON LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL HUMANO EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS . (MAESTRO DE CEREMONIA).	MAESTRO DE CEREMONIA, DEBIDAMENTE PRESENTADO Y CAPACITADO, CON EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD DURANTE TRES DIAS.	DIA	3		
23	DISPOSICIÓN Y APOYO EN EL DISEÑO DE MATERIAL PUBLICITARIO FORMATO DIGITAL E IMPRESO INCLUYE CUÑA RADIAL	DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DIGITAL E IMPRESO INCLUYE GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO PROFESIONAL DE LA PRESENTACIÓN DE LA BANDA MB Y GUAYABA ORQUESTA	GBL	1		
24	GARANTIZAR EL ÉXITO EN LA PRESENTACIÓN DE UNA BANDA MUSICAL (PAPAYERA) DURANTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FERIA COMERCIAL DEL CENTRO POBLADO TOBASÍA	DEBE ESTAR CONFORMADA POR; TROMPETAS, SAXOFÓN, CLARINETE, TROMBÓN Y PERCUSIÓN , SE DEBE HACER RECORRIDO POR LAS CALLES EL CORREGIMIENTO DE TOBASÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EVENTOS EN TARIMA Y ALBORADAS, INTERPRETANDO LO MEJOR DEL REPERTORIO PORROS, FANDANGO, RUMBA, PASILLOS, CARRANGA, PASODOBLES, BAMBUCOS, SANJUANEROS	GBL	1		

25	APOYO EN LA MUESTRA DE LUCES Y JUEGOS PIROTÉCNICOS, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD.	GRUESA PÓLVORA 25 GOLPES, 1 CASTILLO DE 5 TIEMPOS CON IMAGEN Y SUS CAÍDAS, 1 CARCASAS DE 2,5" DE COLORES VARIADOS 40-40, 20-20, 40-40. 1 CARCASAS DE 3" DE COLORES VARIADOS 20-20, 20-20, 40-40, 1 CARCASAS DE 4" DE COLORES Y ESPECIALES 10-10, 10-10, 1 CARCASAS DE 5" ESPECIALES 5-5, 1 FLAUTA COLORIDA CON CARCASAS DE 4" 5" 6" 1-3, 1 TORTA PARAISO DE 100 TIROS 1-100, 1 TORTA RASCACIELO DE COLAS DE 133 TIROS 2-266, 1-133, 1-133, 1 TORTA SON LAS DOCE DE 100 TIROS 1-100, 1 TORTA FESTIVAL DE 70 TIROS 1-70-, 1TORTA TIPO PLAZA DE 36 TIROS 1-36, 1 TORTA OLD WEST DE 8 TIROS 1-8, 2-16, 12 TORTA SALVAJE DE 49 TIROS 1-49, 13 TORTA ABANICO DE 25 TIROS 1-25, 2 TORTA CUBA DE 49 TIROS 1-49, 1-49, 1-49, 15 TORTA MOSCU DE 64 TIROS, 1 TORTA CENTAURO DE 34 TIROS 1-34, 1 TORTA RASCACIELOS CRAKER DE 133 TIROS 1-133, 1-133, 1 TORTA DE 19 TIROS VARIADOS 1-19, 1 TORTA RASCACIELO DE COLOR DE 133 TIROS 1-133, 1-133, 3 TORTA PANAMÁ DE 39 TIROS 1-39, 3 TORTA MAGIA Y COLOR DE 100 TIROS 1-100, 4 TORTA PRIMAVERA DE 19 TIROS 1-19, 5 TORTA TROPICAL DE 36 TIROS 1-36, 6 TORTA EN ABANICO DE 10 TIROS 2-20, 2-20, 7 TORTA ICEBERG DE 100 TIROS 1-100, 1-100, 28 TORTA SIERRA NEVADA DE 100 TIROS 1-49	UND	1		
26	ALMUERZOS	PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE-POLLO, PAPA, AJI/ENSALADA) DEBIDAMENTE EMBALADO PARA INVITADOS ESPECIALES, ORQUESTAS Y LOGISTICA	UND	150		
27	HOSPEDAJE PERSONAL DE APOYO POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN APOYAR LAS FESTIVIDADES	GARANTIZAR HOSPEDAJE APOYO FUERZAS DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL Y/O EJERCITO NACIONAL	NOCHE/PERSONA	20		
				SUB TOTAL		**$**
				VR TOTAL		**$**

El Municipio puede considerar como válida esta oferta, por el término de noventa (90) días calendario.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____